

recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra el Programa IMSS-BIENESTAR.

I.b Los recursos con los que opera provienen del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" y constituyen un subsidio federal. Su administración se realiza con independencia en su manejo y operación, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS. Asimismo, la contabilización específica de los ingresos y gastos del Programa se realiza por las referidas Direcciones normativas y las Delegaciones del IMSS en las que el Programa tiene presencia, por separado de la contabilidad general del IMSS, en total apego a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado anualmente, así como en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF del 22 de febrero de 2016. Los recursos del Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.

I.c El Doctor Pedro Armando Marín Campos, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido como Titular de la Delegación Yucatán, a propuesta de la persona Titular de la Dirección General, mediante oficio número 09/9001/030000/0197 de fecha 30 de enero de 2019, y aprobado por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.300119/45.P.DG, de fecha 30 de enero del presente año, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-21022019-174944, de fecha 21 de febrero de 2019, así como con la Escritura Pública número 81,080, de fecha 21 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151, de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público Número 37 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-03042019-171215 de fecha 3 de abril de 2019.

I.d Para el cumplimiento del Programa, se requiere temporalmente contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2019, de una persona física con conocimientos en materia de Enfermería, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

I.e Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, conforme al Acuerdo ACDO.IN2.HCT.250619/208.P.DPM de fecha 25 de junio de 2019, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autorizó a la Unidad IMSS-BIENESTAR, la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, para el Programa durante el ejercicio fiscal 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN YUCATÁN
 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CARRILLO DE LA GARZA, S/N. ZONA INDUSTRIAL, SAN JUAN DE LOS RIOS, YUCATÁN.
 C.P. 97000. TELÉFONO: (999) 970 0000. FAX: (999) 970 0001. CORREO ELECTRÓNICO: atencion@imss.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gob.mx
 C. P. 97000. TELÉFONO: (999) 970 0000. FAX: (999) 970 0001. CORREO ELECTRÓNICO: atencion@imss.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gob.mx

CUARTA.- "EL PROGRAMA" cubrirá a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$62,345.04 (Son: Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 04/100 M.N.). Dicho importe será depositado en la cuenta del beneficiario a través de transferencia electrónica en 06 exhibiciones, cada una por la cantidad de \$10,390.84 (Son: Diez Mil Trescientos Noventa Pesos 84/100 M.N.), previa la entrega de los informes de los servicios encomendados a satisfacción de **"EL PROGRAMA"**, salvo que se interrumpa la prestación de los servicios sin causa justificada; en dicho caso, se pagará la parte proporcional del mencionado importe.

De la misma forma **"EL PROGRAMA"**, derivado de las actividades objeto de éste contrato, si es el caso, se obliga a cubrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las expensas que hayan de hacerse, con motivo de las actividades encomendadas o actividades a realizar en términos de los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal, así como en el numeral 110 inciso VII del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010" y sus reformas.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" está de acuerdo en que **"EL PROGRAMA"** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia de 06 meses que inicia el 01 DE JULIO DEL 2019 y termina el 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL PROGRAMA"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, con el objeto de evitar el conflicto de intereses.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que **"EL PROGRAMA"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" comunicará a **"EL PROGRAMA"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA.- "EL PROGRAMA" designa a Coordinador de área, para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato; quedando **"EL PROGRAMA"** expresamente facultado para verificar el cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar en cualquier momento las actividades inherentes a las ya establecidas de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.


DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROGRAMA", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO S/N CENTRO FEDERAL, CDMX 06702
TEL: 5623-1414 FAX: 5623-1417
WWW.SEC.FEDERAL.MEX
Código QR
Este código QR permite verificar la autenticidad de la información contenida en este documento.
Código QR
Este código QR permite verificar la autenticidad de la información contenida en este documento.
Código QR
Este código QR permite verificar la autenticidad de la información contenida en este documento.

EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL 24 DE JULIO DEL 2019.

POR "EL PROGRAMA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



DR. PEDRO ARMANDO MARÍN CAMPOS
DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
APODERADO LEGAL EN YUCATÁN


C. HANRRY HERBERTO KAUL MIAN

JEFE DELEGACIONAL DE
PRESTACIONES MÉDICAS

JEFE DELEGACIONAL DE
SERVICIOS JURÍDICOS


DR. ALONSO JUAN SANORES RIO
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.


LIC. JESÚS GONZÁLEZ PINEDA
TITULAR DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS

JEFE DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PERSONAL


LIC. JOSÉ DE JESÚS GIL PENICHE
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
DE DESARROLLO DEL PERSONAL 

PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO
DE DATOS PERSONALES
El presente es el sistema de procesamiento automático de datos personales que opera en el ámbito de la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán, en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
INSTRUMENTO DE CONSENTIMIENTO
El suscrito, D. JUAN JOSÉ GIL PENICHE, titular de la Jefatura Delegacional de Servicios de Desarrollo del Personal, de la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, manifiesta que el presente instrumento tiene por objeto el consentimiento del interesado para que se realice el procesamiento de sus datos personales en el sistema de procesamiento automático de datos personales que opera en el ámbito de la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán, en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
CONFORME EN MÉRIDA, YUCATÁN, EL 24 DE JULIO DEL 2019.